

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Introducción

Los días 14 y 15 de Octubre de 2004, se celebró en Budapest la 10ª conferencia de los ministros europeos responsables de deportes. En la misma, y a instancia del Consejo de Europa, se adoptaron los principios de buen gobierno que deberían regir en el deporte.

El Consejo Superior de Deportes, en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte y en aras de una mayor responsabilidad y eficacia en la gestión federativa, estima conveniente la elaboración e implantación de normas dirigidas a regular de forma sistemática y ordenada el «gobierno corporativo» de las Federaciones Deportivas Españolas, como un instrumento eficaz y necesario que contribuye a una mayor transparencia en la gestión de las mismas.

Convergiendo ambos propósitos con el deseo de la Federación Española de Galgos de establecer un cuerpo normativo que pueda ayudar a alcanzar una mayor integración de la organización federativa en la sociedad, y aumentarla transparencia sobre su actuación y en particular sobre la gestión del dinero público que reciben, se ha procedido a elaborar el presente “Código de Buen Gobierno” inspirado en las recomendaciones formuladas por el Consejo General de Deportes.

Se sintetizan en el presente documento una serie de prácticas de buen gobierno en la Federación Española de Galgos, que afectarán a la gestión y control de todas las transacciones económicas que se efectúen en su seno, independientemente de que éstas estén financiadas o no con subvención pública, así como al comportamiento ético de los miembros de sus órganos de Gobierno, directivos, empleados y colaboradores en general.

Normas de buen gobierno

1.-La Junta Directiva y/o comisión delegada.

Los miembros de la Junta Directiva y/o comisión delegada deben adoptar un compromiso de actuar con lealtad respecto a la Federación de la que forman parte, y en especial a:

- Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.

- No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la junta directiva y/o comisión delegada.
- La participación activa en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas.
- La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- En aras de la correcta participación de los diversos estamentos que forman las Federaciones, la Junta Directiva y/o comisión delegada, deberá remitir obligatoriamente a los miembros de la Asamblea, al menos una semana antes de su celebración, fotocopia completa del Dictamen de Auditoría, Cuentas Anuales, Memoria y Carta de Recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma en el mismo plazo de una semana antes, los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones y en cualquier caso siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido.

2.-Órganos de control

a) El Secretario General:

El Secretario general de la Federación Española de Galgos, que tendrá voz pero no voto, deberá atender a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta Directiva, comprobar la regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los órganos reguladores, así como velar por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno federativo.

b) Comité de Auditoría y control:

El cometido básico del Comité de Auditoría consiste en evaluar el sistema de organización contable y garantizar la independencia del auditor externo de la Federación.

3.-Normas de actuación

I. Retribuciones

- La Federación Española de Galgos no tiene ni realizará contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la vigente legislación.
- La Federación Española de Galgos no abonará contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la Federación, salvo casos excepcionales que serán informados al C.S.D.

- La Federación Española de Galgos se compromete a garantizar que en la memoria económica que ha de presentar en su calidad de entidad de utilidad pública, se informe de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros del órgano de gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se le hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de su función.

II. Control y Gestión ordinaria

El control de la gestión ordinaria de la Federación Española de Galgos se realizará mediante el siguiente manual de procedimientos:

II.1 Sistema de autorización de operaciones

Se establece un sistema de autorización de operaciones donde se fija quien o quienes deben autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la Federación:

II.1.1 Circuito a seguir.

Para la compra de productos, o la contratación de servicios será necesaria una propuesta por escrito en el formulario establecido, que deberá ser firmada por el encargado del Área de Administración o los directivos con responsabilidad en la gestión de la Federación Española de Galgos. La propuesta deberá contener toda la información relativa al gasto cuya autorización se solicita.

La citada propuesta será presentada, en función de su importe, a la persona encargada de su autorización, acreditando si existe partida presupuestaria, ratificando con su firma el VºBº o reparos.

La propuesta de gasto quedará autorizada una vez que sea visada por el Secretario General, Gerente o Presidente de la Federación Española de Galgos, en función de su importe.

II.1.2 Autorización de gastos:

- Las personas responsables de cada Área funcional solicitarán los gastos referentes a su presupuesto aprobado por la Asamblea General de la Federación. El Área de contabilidad facilitará a cada responsable el estado de cumplimiento de los gastos, teniendo como base el presupuesto aprobado y su seguimiento periódico.
- Todos los gastos deben ser autorizados: por el Secretario General con un límite de 10.000.- euros, por el Gerente con un límite de 25.000.- euros, por el Presidente en caso de cantidades superiores, independientemente de la periodicidad de que se trate.

- En aquellos casos en los que los gastos no hayan sido presupuestados previamente, se requerirá a los responsables de Área que soliciten la autorización del Gerente, y en los casos en que así se determine, del Presidente.
- Para la compra de productos o la contratación de servicios con terceros, sin límites de importe, se cumplimentará la solicitud de autorización de gastos, que deberá contener toda la información relativa al gasto cuya autorización se solicita, así como información adicional referente a las formas de pago. Deberá ir firmado por el responsable del Área correspondiente.
- Los pagos pueden ser autorizados por El Secretario, El Gerente o El Presidente, de forma mancomunada con un mínimo de dos firmas.
- El pago se realizara preferentemente mediante transferencia bancaria, o mediante cheque nominativo en caso de ser solicitado de forma expresa por el acreedor, quedando el pago en efectivo para gastos de pequeña cuantía que no superen los 1.500,- euros.
- El Presidente, El Gerente y El Secretario General autorizaran todos los documentos de movimiento de fondos, mediante la firma mancomunada de dos de los tres cargos mencionados.
- Con periodicidad mensual se realizarán arqueos de caja que contarán con la firma de control del Secretario General o Gerente.
- Con periodicidad mensual se realizarán conciliaciones bancarias de todas las cuentas que contarán con la firma de control del Secretario General o Gerente.
- Con periodicidad anual se realizarán inventarios físicos de bienes del inmovilizado que contarán con la firma de control del Secretario General o Gerente, quienes informaran para que se realicen los ajustes contables necesarios.
- En relación con los sistemas de protección de activos, la Federación realizara seguros para garantizar la cobertura de contingencias comunes como los daños por incendio, agua, etc., en las fincas inmobiliarias de su propiedad o que mantenga en arriendo.

II.1.3. Pagos en efectivo: todos los pagos realizados por la Federación, deberán de contar con la solicitud previa del responsable del Área y con la autorización del Gerente antes de ser hechos efectivos. Además los conceptos que incluyan, han de estar perfectamente identificados.

II.1.4. Cobros en efectivo: los cobros en efectivo, se realizarán por la Caja del Área encargada de la Administración contable, que habrá de expedir recibo de los mismos.

II.2 Sistema de segregación de funciones: regulación de un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.

II.3. Manual de procedimientos sobre el tratamiento de la información y de la documentación contable

II.3.1. Facturas emitidas por la Federación: todas las facturas serán emitidas por el Área de contabilidad, debiendo los distintos departamentos de informar a la misma sobre los importes, datos, y conceptos de la empresa o persona a las que deban facturar.

II.3.2. Facturas recibidas por la Federación: las facturas recibidas de los proveedores, se centralizarán en el Área de contabilidad, y deberán ser verificadas por los respectivos responsables. Si éstos no están conformes con las mismas, solicitarán las oportunas correcciones del proveedor, y harán las gestiones necesarias para acomodar la factura a la realidad del pedido.

II.3.3 La Federación Española de Galgos sigue el Sistema de Plan General Contable adaptado a Federaciones Deportivas

- Una vez los documentos contables llegan a la Federación, van directamente al Área de contabilidad que se encarga de ponerles fecha de entrada, codificarlos y controlarlos según el presupuesto y comprobando la autorización. A continuación, una vez autorizada, se incluye en la previsión de los pagos. La hoja de gasto original se contabiliza y posteriormente se archiva ordenada junto con los documentos que soportan las operaciones.
- Todos los asientos debidamente archivados son custodiados en el departamento de contabilidad al igual que el resto de información confidencial (nóminas, extractos bancarios...)

II.4. Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a Federaciones Territoriales.

No se realiza reparto de subvenciones a Federaciones Territoriales, por lo que no se desarrolla manual de procedimientos para la forma de distribución y justificación.

En caso de que a futuro se realizase concesión de subvenciones a Federaciones Territoriales, se actuaría de acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de Deportes.

II.5. Sistema presupuestario y de gestión.

La Federación sigue el Sistema de presupuestaron, seguimiento, liquidación y unificación de acuerdo con la guía implantada por el Consejo Superior de Deportes, mediante el programa informático Navision, al tiempo que respeta en todo momento la legalidad sobre la concesión de subvenciones de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, Reglamentos y demás disposiciones reglamentarias.

En el futuro, la Federación adoptará cualquier otro sistema que el Consejo Superior de Deportes pueda considerar más adecuado para el control y la eficacia de la gestión federativa y del deporte en general.

II.6. Articulación de un sistema de supervisión interna que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los puntos anteriores.

La Junta Directiva velará permanentemente por la aplicación de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Código de Buen Gobierno de la Federación, efectuando periódicamente chequeos de los procesos anteriormente descritos. Se establecerá una norma para efectuar los procesos de control, y la corrección interna de los fallos del sistema que eventualmente se detecten.

Cualquier miembro de la Junta Directiva o de la Comisión Delegada, podrá en cualquier momento poner de manifiesto ante los respectivos Órganos a los que pertenecen o ante la Asamblea General, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo estipulado en el presente documento.

III. Relaciones con terceros

Los directivos y altos cargos federativos suministrarán información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación de la que forman parte.

El volumen de transacciones económicas que la Federación mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos, será objeto de información periódica.

Los responsables federativos deberán informar a la Junta Directiva sobre los cargos directivos que desempeñen en su actividad privada en otras sociedades o empresas.

Se establecerá como criterio de actuación la solicitud de un mínimo de tres ofertas en la adquisición de inversiones que superen los 30.000 € o los 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.

IV. Aspectos técnicos deportivos

Anualmente, se elaborará y se remitirá a la Asamblea General un documento de planificación técnico-deportiva que incluirá al menos los siguientes contenidos:

- Objetivos a corto, medio, y largo plazo.
- Análisis de la temporada pasada.
- Planificación de la presente temporada.
- Relación de competiciones
- Actuaciones para el control del dopaje.

La Federación Española de Galgos cumplirá la normativa de participación internacional y de petición y autorización previa para la organización de competiciones internacionales en España.

V. Código de Ética deportiva

Cumplimiento del código de ética deportiva aprobado por el Consejo de Europa el 24-09-1992.

Este código ha sido aprobado por la Asamblea General de la Federación Española de Galgos en su reunión de fecha 21 de mayo de 2011.